



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pamplona
Sala Única de Decisión

Pamplona, 06 de mayo de 2024

PROCESO	OCULTAMIENTO DE BIENES
RADICADO	54-518-31-84-001-2022-00225-01
DEMANDANTE	GIOVANY FLÓREZ ESQUIVEL
DEMANDADO	SONIA ESPERANZA CARRILLO SÚAREZ

Estando al Despacho para estudio del presente proceso para desatar el recurso de alzada, se observa que la sentencia proferida el 23 de mayo de 2023 por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona fue apelada también por el apoderado de la parte demandada¹, sin que se hubiese efectuado en su momento procesal pronunciamiento frente al mismo y corrido el respetivo traslado para sustentar conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022², por lo que se hace necesario corregir el yerro presentando. Por lo anterior

SE ORDENA:

1. ADMÍTASE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la demandada SONIA ESPERANZA CARRILLO SUÁREZ contra la sentencia proferida el 23 de mayo de 2023 por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona, dentro del proceso de la referencia.
- 2.- Correr traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para sustentar el recurso, vencido el cual se correrá traslado de la sustentación por el mismo lapso a la contraparte.

¹ De manera particular frente a la no condena en costas a la parte demandante.

² Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones

3.- Se previene al Apelante que si no sustenta oportunamente el recurso deberá declararse desierto.

Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al despacho para dictar sentencia escrita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON OMAR MELÉNDEZ GRANADOS
Magistrado Sustanciador